

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA /

PARRAL, 13 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 179 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Decreto Exento N° 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector de Buenos Aires, denominado "RAYITO DE SOL", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir el Contrato de Trabajo de la trabajadora que se individualiza, la necesidad de contar con una persona idónea, para desarrollar las funciones de **Técnico en Atención de Párvulos**, del jardín infantil y sala cuna "Rayito de Sol" de la comuna de Parral, justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ**, R.U.T. N° 17.717.529-3, Técnico en Atención de Párvulos, quien a contar del **01 de Enero de 2012 Y hasta 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS en la sala cuna y jardín infantil "RAYITO DE SOL" del sector Buenos Aires de la comuna de Parral con una jornada de trabajo ordinaria de **45 horas cronológicas semanales**, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 297.781 (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos).
- 2.- INCORPORASE el texto del contrato de trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.061 Jardín y sala cuna "RAYITO DE SOL"

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL D.E. 6158

30.12.2011



IRIS DEL HERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-





cracia + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 02 días del mes de Enero del 2012, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N°4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.529-3, Fecha de Nacimiento 28 de Enero de 1991, domiciliada en calle 5 Sur block 373. Dpto. 301, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ**, para cumplir la función de Técnico en Atención de Párvulos, en sala cuna y jardín infantil "Rayito de Sol", ubicada en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, administrada por el Dpto. Educación Municipal según Dto. N° 5.037 de fecha 28.10.2011, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **297.781.- (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012**. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ** ingresó al servicio el día **01 de Enero del año 2012**.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

MARIA PAZ SOTO ALBORNOZ
N°17.717.529-3



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

